Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

R.G 18/2025

Ref.: ***Prórroga de la entrada en vigencia del Procedimiento de Control del Certificado exigido para la Importación, Exportación y Tránsito al amparo del Decreto Ley 14.205 – Certificado "CITES".***

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 28 de mayo de 2025.

VISTO: La necesidad de prorrogar la puesta en vigencia del "Procedimiento de Control de Certificado exigido para la Importación, Exportación y Tránsito al amparo del Decreto Ley 14.205 – Certificado "CITES";

RESULTANDO: I) que por Resolución General 15/2025 de fecha 12 de mayo de 2025, se puso en vigencia el "Procedimiento de Control del Certificado exigido para la Importación, Exportación y Tránsito al amparo del Decreto Ley 14.205 – Certificado "CITES".

II) que el Instituto de Promoción de la Inversión, las Exportaciones de Bienes y Servicios e Imagen País *Uruguay XXI* - Ventanilla Única de Comercio Exterior, ha solicitado a esta Dirección, el otorgamiento de una prórroga de la fecha de entrada en vigencia de la precitada Resolución;

CONSIDERANDO: que resulta necesario dictar una nueva Resolución prorrogando el plazo de su puesta en funcionamiento, con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a las facultades conferidas por la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014 – Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay y reglamentación vigente;

Primera firma: JOAQUIN SERRA - 28/05/2025

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1) **(Objetivo y ámbito de aplicación):** Prorróguese la entrada en vigencia de la Resolución General N° 15/2025 fecha 12 de mayo de 2025, que aprobó el "Procedimiento de Control del Certificado exigido para la Importación, Exportación y Tránsito al amparo del Decreto Ley 14.205 – Certificado "CITES", para el día 1 de julio de 2025.
2) **(Registro, publicación y comunicación):** Regístrese y publíquese por Resolución General. Por el Departamento Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, quien asimismo comunicará al Ministerio de Ambiente, Ministerio de Economía y Finanzas, Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, Cámara Mercantil de Productos del País, Unión de Exportadores del Uruguay y a la Ventanilla Única de Comercio Exterior.
3) Por el Departamento de Contrataciones y Suministros publíquese en el Diario Oficial.
4) Cumplido, archívese por el Sector Archivo del Departamento Mesa de Entrada.

Primera firma: JOAQUIN SERRA - 28/05/2025

aduanas.gub.uy Tel. (+598) 2915 0007
Rambla 25 de Agosto 199 Montevideo - Uruguay